

15 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° 01/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 01/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINCE (15) escritorios.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 633.075,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 1 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 5 de enero de 2023.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE LOS FABRICANTES DE MUEBLES, TAPICERÍA Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

C APZ

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 17 de enero de 2023, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2) por un total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 1.091.415,00); ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 849.660,00); VIVIANA INÉS GONZALEZ (CUIT N° 27-11770710-0) por un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 655.500,00); ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 942.990,00) y EQUIPAMIENTOS PARA EMPRESAS S.R.L. (CUIT N° 30-71132572-3) por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 767.880,00).

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO mediante el Memorando DCyP N° 46/23 se expide sobre las ofertas presentadas, informando que todas ellas cumplen con los requisitos técnicos solicitados oportunamente.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1962 de fecha 26 de enero de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

C 

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., ROYAL DOOR S.R.L., y ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo cual resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por VIVIANA INÉS GONZALEZ, por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 43.700,00) lo que hace un total, por los QUINCE (15) escritorios, de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 655.500,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 01/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,

C 

reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINCE (15) escritorios.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 1962, a las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2); ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) y ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7).


ARTICULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 1962, a la oferta presentada por VIVIANA INÉS GONZALEZ (CUIT N° 27-11770710-0), por un valor unitario de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 43.700,00) lo que hace un total, por los QUINCE (15) escritorios, de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 655.500,00).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.G.A. y P. N°

15 - 23 
ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación